

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2017

Bogotá D.C., **20/12/2017 Hora 8:47:50s**  
**N° Radicado: 4201714000006810**

Señor  
Ciudadano  
La ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud

Las Entidades compradoras serán responsables por la cancelación de los eventos de Cotización independientemente de que estén debidamente justificados ya que una cotización no obliga a la Entidad Estatal a colocar una Orden de Compra, pero no hacerlo muestra deficiencias en su planeación.

Si la Entidad Compradora no puede o no debe colocar la Orden de Compra debe justificarlo, pues puso en operación el Acuerdo Marco y el sistema de presentación de cotizaciones. La Entidad Compradora debe decidir cómo justifica el cierre del evento de cotización y lo puede hacer a través de un acto administrativo.

Atentamente,

**Marielena Rozo Covaleda**  
Subdirectora de Negocios

Proyectó: JPVP  
Revisó: INQF

